

28/16
OFICIO No. SG/145/2.1.1/0919/16.- 2154
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 05 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. ING. SALVADOR CASTELLANOS ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CONSTRUCTOR CASTILIANS, S.A. DE C.V.
CARRETERA A CULIACANCITO KM 8, POSTE 115
COLONIA LA HIGUERITA
CULIACAN, SINALOA.
TELEFONO: (667) 473-75-07

En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, en la fracción IX inciso.c) del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de esta Delegación Federal para recibir, evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la LGEEPA, antes invocados al **C. Salvador Castellanos Espinoza**, en su carácter de **promovente**, sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de la Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), para el proyecto **"Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"**, con pretendida ubicación en el cauce del río Piaxtla, Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la DFSEMARNATSIN iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la **MIA-P**, la Secretaría emitirá, debidamente fundada y motivada la resolución correspondiente.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las que se establecen las atribuciones de las Delegaciones Federales.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P del proyecto **"Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en**



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 1 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0919/16.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 05 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

una superficie de 96,634.18 m²", promovido por el **C. Salvador Castellanos Espinoza** que para los efectos del presente instrumento, será identificado como **"Proyecto"** y el **"Promovente"**,

RESULTANDO:

- I. Que mediante escrito de fecha **17 de Febrero del 2016**, la **Promovente** ingresó el día **04 de Marzo del mismo año antes citado**, al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), original, así como tres copias en discos compactos de la MIA-P, constancia de pago de derechos, carta bajo protesta de decir verdad y resumen ejecutivo del proyecto, a fin de obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental.
- II. Que mediante escrito s/n de fecha **09 de Marzo del 2016** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el mismo día, mes y año antes citados, la **Promovente** ingresa el original de la publicación del extracto del proyecto en la página 3B del periódico Noroeste de fecha **08 de Marzo del 2016**, el cual quedó registrado con el No. de folio **SIN/2016-0000515**.
- III. Que mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0362/16.- de fecha 20 de Abril de 2016**, la DFSEMARNATSIN envió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), una copia de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular del proyecto, para que esa Dirección General la incorpore a la página WEB de la Secretaría.
- IV. Que con base a los Artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Artículo 38 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), la DFSEMARNATSIN integró el expediente del proyecto y mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0361/16.-0350 de fecha 20 de Abril de 2016**, lo puso a disposición del público en su Centro Documental, ubicado en calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, planta baja, entre Paliza y Andrade, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
- V. Que a efecto de realizar una evaluación objetiva del **proyecto**, esta DFSEMARNATSIN mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0506/16.-0991 de fecha de 27 de Mayo de 2016**, solicitó a la **promovente** Información Adicional, concediéndole un plazo de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surtiera efectos la notificación del mismo, para que presentara la información requerida. El citado oficio fue notificado el 06 de Junio del 2016, por lo que el plazo empezó a correr a partir del día 07 de Junio de 2016 y se vencía el 29 de Agosto de 2016.
- VI. Que mediante escrito S/N de fecha de **29 de Agosto de 2016** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el mismo día, mes y año antes citados, la **promovente** dio respuesta al oficio citado en el **RESULTANDO V**, el cual quedó registrado con el No. de folio: **SIN/2016-0002335**.

CONSIDERANDO:

1. Que esta DFSEMARNATSIN es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P del proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracción II y X, 15 fracciones I, IV, XII y XVI, 28 primer párrafo y fracciones I, X, y 30 primer párrafo y 35 fracción II de la LGEEPA; 2, 4 fracción I, 5, incisos A)



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza

Página 2 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

fracciones IX, X, R) fracciones I y II, 9 primer párrafo, 12, 17, 37, 38, 44, y 45 fracción II del REIA; 32 Bis fracción III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

2. Que una vez integrado el expediente de la MIA-P del **proyecto** y, puesto a disposición del público conforme a lo indicado en los **RESULTANDOS II y III** del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al **proyecto**.
3. Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental PEIA es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este fin, la **promovente** presentó una Manifestación de Impacto Ambiental, para solicitar la autorización del **proyecto**, sin embargo, dicha Manifestación de Impacto Ambiental no se encuentra dentro de las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del REIA por lo que no es una MIA modalidad Regional, por lo tanto a dicho proyecto le aplica una MIA modalidad Particular.

Descripción de las obras y actividades del proyecto.

4. Que la fracción II del artículo 12 del REIA indica que en la MIA-P que someta a evaluación, el **promovente** debe incluir una descripción de las obras y actividades del proyecto, por lo que una vez analizada la información presentada en la MIA-P y de acuerdo con lo manifestado por el **promovente**, el proyecto se ubica en el cauce del río Piaxtla, Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

El proyecto consistirá en la extracción de materiales pétreos en greña (arena, grava y gravón) del cauce del Río Piaxtla de una superficie de **96,634.18 m²**, de donde se extraerá un total de **310,428.38 m³** de material durante la vida útil del proyecto; el material se ira extrayendo conforme los cliente lo vayan solicitando ya que el promovente no contara con criba ni con sitio de almacenamiento de materiales.

La longitud de dragado será de 1,000 m, con una amplitud transversal máxima de 125 m y una mínima de 75 m, una profundidad máxima de corte 5.24 m y una mínima de 2.35, los taludes tendrán una pendiente mínima de reposo de 45° requerida para ello y terrazas de 5 m de ancho, las cuales servirán como guardas de las márgenes y prevenir la erosión de éstas; para mayor detalle (etapas, profundidad de corte por etapa, amplitud de dragado por etapa y longitud de dragado), ver planos del proyecto en anexo no. 3, lo anterior de acuerdo a las características y cálculo del material existente en algunas zonas del Río, dejando siempre una pendiente del 3% con el fin de que el Río fluya adecuadamente sin formar áreas de mayor profundidad para evitar el encharcamiento del agua, de acuerdo a lo sugerido por personal de la Gerencia Técnica de CONAGUA, según Oficio No. **BOO.808.081.-0781** de fecha 27 de Noviembre de 2015.



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 3 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0919/16.- **216**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 05 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

Inversión requerida.

La inversión del proyecto ascenderá a \$ 3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos) aproximadamente, cantidad referida a la inversión fija del mismo, ya que los gastos de operación serán variables, dependiendo del tiempo de operación tanto de la maquinaria utilizada para la extracción de los materiales, como para el pago de los empleados.

El proyecto contará con una superficie total de **96,634.18 m²**, y una longitud de 1000 m.

Resumen de superficies:

Concepto	Superficie (m2)
Etapas 1	15,091.29
Etapas 2	14,887.36
Etapas 3	20,438.93
Etapas 4	23,482.49
Etapas 5	22,734.11
TOTAL	96,634.18

La actividad extracción de materiales pétreos en greña (grava y arena) en un tramo del cauce del río Piaxtla, con una longitud total de dragado del orden de los **1,000 m**, contando con un área de **96,634.18 m²**, de donde se extraerán **310,428.38 m³** de material de corte, tramitará su concesión ante CONAGUA, dejando una amplitud transversal máxima de 125 m y una mínima de 75 m, una profundidad máxima de cubeta de **5.24 m** por donde fluirá el río y terrazas de 5 m de ancho.

Preparación del sitio.

Delimitación del área.

El primer paso dentro de la preparación del sitio será la delimitación de las áreas de construcción y de ejecución de actividades del proyecto, lo cual se llevará a cabo con el uso de teodolitos, balizas de madera, cintas métricas, cuerdas y cal, consistiendo esta actividad en el marcado de los límites de cada área.

Despalme

El desmonte consistirá en la eliminación de la vegetación natural solo que se encuentra en el interior del polígono del proyecto.

Para los trabajos de desmonte se utilizarán tractores de oruga.

Para el despalme del terreno consistirá en retirar la capa superficial que por sus características mecánicas no es adecuada para el desarrollo del proyecto. El despalme se ejecutará en terrenos que contengan



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 4 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

material hasta tipo III y el espesor de la capa a despallar por lo general será de 20 cm o el que especifique el proyecto para cada sección.

Almacenamiento de material vegetal.

Las ramas: las hojas y las raíces de los arbustos, así como las plantas herbáceas, serán trozadas y picadas, después de lo cual serán depositadas a cielo abierto y formando un montículo dentro del predio, en donde permanecerá resguardado hasta el momento que se utilice para enriquecer el suelo durante la ejecución de la restauración del predio del proyecto.

Instalación de sanitarios portátiles

Se instalarán baños ecológicos portátiles para uso de todo el personal que labore en las obras y actividades del proyecto, mismas que recibirán limpieza y mantenimiento por una empresa autorizada, que trasladará y dispondrá adecuadamente las aguas residuales.

Etapas de Operación y Mantenimiento.

Durante el presente proyecto no se tiene contemplado ningún tipo de construcción de obras, solamente se realizará la extracción de material para construcción en greña.

Se estima extraer un volumen total de **310,428.38 m³** de material en greña, tal y como ya se describió anteriormente en una superficie de **96,634.48 m²**, hasta conformar la cubeta del río, hasta una profundidad de corte promedio de entre 5 m, según las características y cálculo del material existente en algunas zonas del río.

Características técnicas de conformación de Taludes.

El talud tendrá una inclinación (pendiente) mínima de reposo de 45° lo cual significa una relación de 1:1, requerida para evitar la erosión de los mismos debido la carga hidráulica que arrastre el río, además el talud tendrá una altura máxima de 5.24 m a partir del fondo de la cubeta que se dejará mediante el dragado descrito anteriormente y de acuerdo a lo establecido en los planos del proyecto (anexo No. 3) y sugerido por la dirección técnica de la CONAGUA.

Arranque (Excavación).

Método de extracción: la extracción será a la luz del día directamente del cauce del río mediante la draga formando mosaicos.

Se efectuará con equipo denominado draga, payloader, tractor D7 y camión de volteo; el material se extraerá y transportará a una criba cercana al sitio del proyecto.

Carga y Acarreo.

El material se extraerá del sitio y se cargará a camiones de volteo de 7 y 14 m³ de capacidad para ser trasladada al sitio de cribado.

Producto de los cortes (extracción) se obtendrá una estimación de volumen de material:



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 5 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0919/16.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 05 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

PERIODO	VOLUMEN (m ³)
Año 1	56,341.31
Año 2	58,305.74
Año 3	71,799.39
Año 4	65,412.70
Año 5	58,569.24
Total del Proyecto	310,428.38

Mantenimiento

Mantenimiento relacionado con las operaciones en el área del proyecto: Para las obras al interior y exterior del sitio del proyecto, se presentarán una serie de actividades referidas al cuidado de los equipos, maquinaria y actividades de extracción, como también de los servicios del tipo civil-constructivo de dichas áreas, llevándose a cabo los siguientes conceptos de mantenimiento:

Conservación de los trazos y terraplenes de los caminos de acceso.

Conservación de los señalamientos alusivos a la seguridad.

Provisión de agua, combustibles y lubricantes para el equipo pesado y maquinaria en las zonas que requieran de una dosificación para proseguir con la operación.

Mantenimiento mediante riego en el camino de acceso con colocación de gravilla y/o tepetate en zonas de cunetas como en sitios donde se registre la presencia de polvo fino.

Mantenimiento de equipos, maquinaria pesada y de camiones de acarreo.

Todos los equipos que operaran en el proyecto, y que se observarán en las etapas de preparación, operación y abandono del sitio; se someterán a rutinas de **mantenimiento preventivo programado**, las cuales se llevarán a cabo de manera rutinaria y constante en el taller, buscando mantener un alto porcentaje de disponibilidad de los recursos de maquinaria y equipos necesarios para la operación.

Etapas de Abandono del Sitio.

Se estima un período de 5 años de vida para el banco de materiales, al término del cual se realizarán las medidas de restauración de los impactos ocasionados necesarias y los que la autoridad competente señale, mediante la implementación de un programa de restauración bien planteado.

Para tal propósito se llevarán a cabo actividades de restauración y cierre en todas las áreas con base en un **programa de abandono**, en el cual se indicara que todas las áreas se sujetarán tanto a actividades de desmantelamiento como a la realización de actividades de restauración y cierre en que las operaciones estén llegando al término de la vida útil del proyecto (5 años).



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza

Página 6 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

Programa General de Trabajo.

A continuación se presenta un programa calendarizado de trabajo de todo el proyecto, desglosado para las etapas de preparación del sitio, operación y mantenimiento, y abandono del sitio:

PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO																
ACTIVIDAD	MESES												AÑOS			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	2	3	4	5
I. Etapa De Preparación Del Sitio																
I.1 Delimitación del área																
I.2 Sanitarios portátiles																
I.3 Desmonte y despalle de área de extracción																
I.4 Almacenamiento de material vegetal																
II. Etapa De Operación Y Mantenimiento																
II.1 Operación																
a) Extracción de material																
b) Carga y transporte del material																
II.2 Mantenimiento																
a) Mantenimiento electromecánico																
b) Mantenimiento de caminos																
III. Etapa de Abandono																
III.1 Entrega de informes semestrales a PROFEPA y SEMARNAT																
III.2 Retiro de maquinaria de extracción																
III.3 Restauración de sitios																

Cuadro de construcción del polígono general.

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO DE EXTRACCION GENERAL						
LADO		DISTANCIA	RUMBOS	V.	COORDENADAS UTM	
EST	PV				X	Y

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0919/16.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 05 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

				1	360,865.024	2,650,817.064
1	2	10.719	N 73°52'29.89" W	2	360,854.727	2,650,820.041
2	3	111.884	N 71°31'13.39" W	3	360,748.612	2,650,855.505
3	4	155.716	N 55°34'33.94" W	4	360,620.165	2,650,943.533
4	5	114.313	N 43°12'26.00" W	5	360,541.902	2,651,026.853
5	6	99.421	N 25°41'12.15" W	6	360,498.808	2,651,116.45
6	7	95.627	N 07°16'48.72" W	7	360,486.69	2,651,211.306
7	8	98.35	N 07°30'39.53" E	8	360,499.546	2,651,308.812
8	9	191.281	N 14°43'21.28" E	9	360,548.158	2,651,493.812
9	10	56.617	N 00°50'17.74" W	10	360,547.33	2,651,550.423
10	11	50.418	N 20°18'25.55" W	11	360,529.832	2,651,597.708
11	12	123.108	S 72°22'21.83" W	12	360412.505	2,651,560.428
12	13	24.627	S 22°13'50.55" E	13	360421.822	2,651,537.632
13	14	72.961	S 02°12'52.05" E	14	360424.641	2,651,464.725
14	15	164.298	S 04°36'47.51" W	15	360411.427	2,651,300.96
15	16	89.642	S 00°36'55.55" W	16	360410.464	2,651,211.323
16	17	75.552	S 01°17'20.97" W	17	360408.764	2,651,135.791
17	18	82.09	S 10°50'26.27" E	18	360424.204	2,651,055.166
18	19	65.423	S 23°12'41.58" E	19	360449.989	2,650,995.039
19	20	86.259	S 38°48'20.77" E	20	360504.046	2,650,927.819
20	21	204.176	S 51°53'20.85" E	21	360664.694	2,650,801.805
21	22	157.184	S 60°27'20.89" E	22	360801.441	2,650,724.298
22	23	26.379	S 74°03'44.43" E	23	360826.806	2,650,717.055
23	1	107.063	N 20°54'51.77" E	1	360865.024	2,650,817.064
SUP = 96,634.18 M ²						



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 8 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

CUADRO DE CONSTRUCCION EJE DEL PROYECTO						
LADO		DISTANCIA	RUMBOS	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				X	Y
				24	360,850.627	2,650,779.389
24	25	89.335	N 69°05'08.23" W	25	360,767.178	2,650,811.279
25	26	190.785	N 58°29'30.72" W	26	360,604.521	2,650,910.987
26	27	124.111	N 44°40'17.44" W	27	360,517.266	2,650,999.248
27	28	111.786	N 27°32'33.06" W	28	360,465.576	2,651,098.365
28	29	119.106	N 04°53'33.82" W	29	360,455.417	2,651,217.037
29	30	254.989	N 06°40'58.08" E	30	360,485.091	2,651,470.294
30	31	73.602	N 04°13'20.52" W	31	360,479.672	2,651,543.697
31	32	36.286	N 17°37'38.17" W	32	360,468.683	2,651,578.279
32	24	885.497	S 25°33'07.64" E	24	360,850.627	2,650,779.389

Cuadro de construcción de las etapas (Área De Extracción)

CUADRO DE CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA						
LADO		DISTANCIA	RUMBOS	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				X	Y
				33	360,455.136	2,651,573.974
33	34	34.615	S 17°37'38.17" E	34	360,465.619	2,651,540.984
34	35	70.575	S 04°13'20.52" E	35	360,470.815	2,651,470.601
35	36	255.073	S 06°40'58.08" W	36	360,441.131	2,651,217.261
36	37	123.394	S 04°53'33.82" E	37	360,451.656	2,651,094.316
37	38	116.774	S 27°32'33.06" E	38	360,505.652	2,650,990.777
38	39	127.974	S 44°40'17.44" E	39	360,595.623	2,650,899.768
39	40	193.826	S 58°29'30.72" E	40	360,760.873	2,650,798.471
40	41	90.652	S 69°05'08.23" E	41	360,845.553	2,650,766.111



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 9 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0919/16.- 23
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 05 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

41	42	15	N 20°54'51.77" E	42	360,850.907	2,650,780.122
42	43	89.262	N 69°05'08.23" W	43	360,767.526	2,650,811.986
43	44	190.617	N 58°29'30.72" W	44	360,605.013	2,650,911.607
44	45	123.897	N 44°40'17.44" W	45	360,517.908	2,650,999.716
45	46	111.511	N 27°32'33.06" W	46	360,466.345	2,651,098.589
46	47	118.869	N 04°53'33.82" W	47	360,456.206	2,651,217.025
47	48	254.985	N 06°40'58.08" E	48	360,485.879	2,651,470.277
48	49	73.769	N 04°13'20.52" W	49	360,480.448	2,651,543.846
49	50	36.378	N 17°37'38.17" W	50	360,469.432	2,651,578.516
50	33	15	S 72°22'21.83" W	33	360,455.136	2,651,573.974
SUP = 15,091.29 M ²						

CUADRO DE CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA						
LADO		DISTANCIA	RUMBOS	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				X	Y
				42	360,850.907	2,650,780.122
42	43	89.262	N 69°05'08.23" W	43	360,767.526	2,650,811.986
43	44	190.617	N 58°29'30.72" W	44	360,605.013	2,650,911.607
44	45	123.897	N 44°40'17.44" W	45	360,517.908	2,650,999.716
45	46	111.511	N 27°32'33.06" W	46	360,466.345	2,651,098.589
46	47	118.869	N 04°53'33.82" W	47	360,456.206	2,651,217.025
47	48	254.985	N 06°40'58.08" E	48	360,485.879	2,651,470.277
48	49	73.769	N 04°13'20.52" W	49	360,480.448	2,651,543.846
49	50	36.378	N 17°37'38.17" W	50	360,469.432	2,651,578.516
50	51	15	N 72°22'21.83" E	51	360,483.728	2,651,583.059
51	52	38.141	S 17°37'38.17" E	52	360,495.278	2,651,546.709
52	53	76.964	S 04°13'20.52" E	53	360,500.944	2,651,469.954



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 10 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



OFICIO No. SG/145/2.1.1/0919/16-30
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 05 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

53	54	254.896	S 06°40'58.08" W	54	360,471.281	2,651,216.79
54	55	114.345	S 04°53'33.82" E	55	360,481.034	2,651,102.861
55	56	106.247	S 27°32'33.06" E	56	360,530.163	2,651,008.655
56	57	119.82	S 44°40'17.44" E	57	360,614.402	2,650,923.445
57	58	187.409	S 58°29'30.72" E	58	360,774.18	2,650,825.502
58	59	87.871	S 69°05'08.23" E	59	360,856.262	2,650,794.134
59	42	15	S 20°54'51.77" W	42	360,850.907	2,650,780.122
SUP = 14,887.36 M ²						

CUADRO DE CONSTRUCCION TERCERA ETAPA						
LADO		DISTANCIA	RUMBOS	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				X	Y
				24	360,838.413	2,650,747.428
24	25	92.507	N 69°05'08.23" W	25	360,752.001	2,650,780.451
25	26	198.104	N 58°29'30.72" W	26	360,583.105	2,650,883.984
26	27	133.41	N 44°40'17.44" W	27	360,489.312	2,650,978.858
27	28	123.791	N 27°32'33.06" W	28	360,432.07	2,651,088.62
28	29	129.427	N 04°53'33.82" W	29	360,421.031	2,651,217.575
29	30	255.191	N 06°40'58.08" E	30	360,450.728	2,651,471.032
30	31	66.315	N 04°13'20.52" W	31	360,445.846	2,651,537.168
31	32	32.265	N 17°37'38.17" W	32	360,436.075	2,651,567.918
32	33	20	N 72°22'21.83" E	33	360,455.136	2,651,573.974
33	34	34.615	S 17°37'38.17" E	34	360,465.619	2,651,540.984
34	35	70.575	S 04°13'20.52" E	35	360,470.815	2,651,470.601
35	36	255.073	S 06°40'58.08" W	36	360,441.131	2,651,217.261
36	37	123.394	S 04°53'33.82" E	37	360,451.656	2,651,094.316

MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para
la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza

Página 11 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0919/16.- **N 2153**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 05 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

37	38	116.774	S 27°32'33.06" E	38	360,505.652	2,650,990.777
38	39	127.974	S 44°40'17.44" E	39	360,595.623	2,650,899.768
39	40	193.826	S 58°29'30.72" E	40	360,760.873	2,650,798.471
40	41	90.652	S 69°05'08.23" E	41	360,845.553	2,650,766.111
41	24	20	S 20°54'51.77" W	24	360,838.413	2,650,747.428
SUP = 20,438.93 M ²						

CUADRO DECONSTRUCCION CUARTA ETAPA						
LADO		DISTANCIA	RUMBOS	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				X	Y
				1	360,865.024	2,650,817.064
1	2	10.719	N 73°52'29.89" W	2	360,854.727	2,650,820.041
2	3	111.884	N 71°31'13.39" W	3	360,748.612	2,650,855.505
3	4	155.716	N 55°34'33.94" W	4	360,620.165	2,650,943.533
4	5	114.313	N 43°12'26.00" W	5	360,541.902	2,651,026.853
5	6	99.421	N 25°41'12.15" W	6	360,498.808	2,651,116.45
6	7	95.627	N 07°16'48.72" W	7	360,486.69	2,651,211.306
7	8	98.35	N 07°30'39.53" E	8	360,499.546	2,651,308.812
8	9	191.281	N 14°43'21.28" E	9	360,548.158	2,651,493.812
9	10	56.617	N 00°50'17.74" W	10	360,547.33	2,651,550.423
10	11	50.418	N 20°18'25.55" W	11	360,529.832	2,651,597.708
11	51	48.376	S 72°22'21.83" W	51	360,483.728	2,651,583.059
51	52	38.141	S 17°37'38.17" E	52	360,495.278	2,651,546.709
52	53	76.964	S 04°13'20.52" E	53	360,500.944	2,651,469.954
53	54	254.896	S 06°40'58.08" W	54	360,471.281	2,651,216.79



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para
la construcción en el cauce del río Plaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza

Página 12 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

54	55	114.345	S 04°53'33.82" E	55	360,481.034	2,651,102.861
55	56	106.247	S 27°32'33.06" E	56	360,530.163	2,651,008.655
56	57	119.82	S 44°40'17.44" E	57	360,614.402	2,650,923.445
57	58	187.409	S 58°29'30.72" E	58	360,774.18	2,650,825.502
58	59	87.871	S 69°05'08.23" E	59	360,856.262	2,650,794.134
59	1	24.547	N 20°54'51.77" E	1	360,865.024	2,650,817.064
SUP = 23,482.49 M ²						

CUADRO DE CONSTRUCCION QUINTA ETAPA						
LADO		DISTANCIA	RUMBOS	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				X	Y
				12	360,412.505	2,651,560.428
12	13	24.627	S 22°13'50.55" E	13	360,421.822	2,651,537.632
13	14	72.961	S 02°12'52.05" E	14	360,424.641	2,651,464.725
14	15	164.298	S 04°36'47.51" W	15	360,411.427	2,651,300.96
15	16	89.642	S 00°36'55.55" W	16	360,410.464	2,651,211.323
16	17	75.552	S 01°17'20.97" W	17	360,408.764	2,651,135.791
17	18	82.09	S 10°50'26.27" E	18	360,424.204	2,651,055.166
18	19	65.423	S 23°12'41.58" E	19	360,449.989	2,650,995.039
19	20	86.259	S 38°48'20.77" E	20	360,504.046	2,650,927.819
20	21	204.176	S 51°53'20.85" E	21	360,664.694	2,650,801.805
21	22	157.184	S 60°27'20.89" E	22	360,801.441	2,650,724.298
22	23	26.379	S 74°03'44.43" E	23	360,826.806	2,650,717.055
23	24	32.516	N 20°54'51.77" E	24	360,838.413	2,650,747.428
24	25	92.507	N 69°05'08.23" W	25	360,752.001	2,650,780.451
25	26	198.104	N 58°29'30.72" W	26	360,583.105	2,650,883.984
26	27	133.41	N 44°40'17.44" W	27	360,489.312	2,650,978.858



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 13 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0919/16.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 05 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

27	28	123.791	N 27°32'33.06" W	28	360,432.07	2,651,088.62
28	29	129.427	N 04°53'33.82" W	29	360,421.031	2,651,217.575
29	30	255.191	N 06°40'58.08" E	30	360,450.728	2,651,471.032
30	31	66.315	N 04°13'20.52" W	31	360,445.846	2,651,537.168
31	32	32.265	N 17°37'38.17" W	32	360,436.075	2,651,567.918
32	12	24.732	S 72°22'21.83" W	12	360,412.505	2,651,560.428
SUP = 22,734.11 M ²						

La ubicación del **proyecto** se señala en las páginas 35 a la 42 del Capítulo I, mientras que las características de operación del mismo se describen en las páginas 43 a la 80 del Capítulo II de la MIA-P.

Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables.

5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA, el cual indica la obligación del promovente de incluir en las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, la vinculación de las obras y actividades que incluyen el proyecto con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, entendiéndose por ésta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el proyecto y los instrumentos jurídicos aplicables. Considerando que el **proyecto** se ubica sobre el cauce del Río Piaxtla, Municipio de San Ignacio, Sinaloa. le son aplicables los instrumentos de planeación, así como jurídicos y normativos siguientes:
- a) Los artículos 28, fracciones I, y X, 30 de la LGEEPA, así como el Artículo 5, inciso A) fracciones IX y X, y R) fracciones I y II, fracción I del REIA.
 - b) Que de acuerdo con lo manifestado en la MIA-P, el **proyecto** no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida de carácter Federal, Estatal, Municipal y/o de interés ecológico.
 - c) Que el sitio del proyecto se encuentra dentro de la zona que es regulada por el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio. Región 18.6 correspondiente a la UAB 32 y es compatible con las especificaciones de la misma.
 - d) Que la **promovente** manifestó en la MIA-P las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

6. Que la fracción IV del artículo 12 del REIA, dispone en los requisitos que la **promovente** debe incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental; es decir,



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 14 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

primeramente se debe delimitar el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al proyecto, para posteriormente llevar a cabo una descripción del citado SA; asimismo, deben identificarse las problemáticas ambientales en el área de influencia donde se ubica el proyecto.

El área del sistema ambiental del proyecto es de 10,406 Ha tomando en cuenta la delimitación hecha de acuerdo a la Microcuenca San Juan.

El área para extracción de materiales pétreos se ubica en el lecho del Río Piaxtla, cercano a las localidades de Las Lajas y Los Humayes. En la zona aledaña al predio hay camino de terracería en buen estado.

En un radio de 5.0 km con respecto al Predio se detectaron corredores de fauna silvestre. La dirección predominante de los vientos en la zona es favorable a los centros poblados. El desarrollo del Proyecto no afectará a las demás actividades que se llevan a cabo en la zona, ya que son básicamente agricultura de temporal y ganadería extensiva.

El área del sistema ambiental predial será de 78.54 km² tomando en cuenta los 5 km de radio.

El proyecto se localiza en la parte central de la entidad; correspondiente a la Cuenca Río Piaxtla-Río Elota-Río Quelite.

La subregión hidrológica que comprende el Río Piaxtla, pertenece a la región hidrológica número 10 Sinaloa, misma que se encuentra localizada al Noroeste del país, en parte de los Estados de Durango y Sinaloa. La superficie que ocupa comprende un área de 7,447.06 kilómetros cuadrados.

Vegetación terrestre.

En relación a lo manifestado en la página 148 en la que se hace referencia a la cantidad de árboles existentes dentro del sitio del proyecto, como se puede observar, de los 83 organismos manifestados en la tabla, solo 48 organismos adultos se pueden considerar como vegetación forestal (7 *Pithecellobium dulce*, 1 *Bauhinia pringlei*, 2 *Acacia macracantha*, 16 *Acacia cochliacantha*, 22 *Vachellia farnesiana*), el resto de los organismos son de tipo juvenil que no alcanzan los 8 cm de DAP, para ser considerados como aprovechamiento forestal, así como presencia de vegetación secundaria anual, tal y como se puede observar en la memoria fotográfica el sitio del proyecto se encuentra libre de vegetación forestal, por lo que no se requiere de la presentación del Estudio Técnico Justificativo para el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales.

Diversidad y abundancia de especies en el predio.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	Nº DE INDIVIDUOS
ARBOLES ADULTOS, JUVENILES Y/O REBROTOS			
VEGETACIÓN PRIMARIA			



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 15 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0919/16.- **2163**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 05 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

GUACIMA JUVENIL	<i>Guazuma ulmifolia</i>	STERCULIACEAE	1
GUAMUCHIL	<i>Pithecellobium dulce</i>	FABACEAE	7
GUAMUCHIL JUVENIL	<i>Pithecellobium dulce</i>	FABACEAE	13
HIZA JUVENIL	<i>Sapium lateriflorum</i>	EUPHORBIACEAE	2
MORA HEDIONDA JUVENIL	<i>Senna atomaria</i>	FABACEAE	1
PATA DE VACA	<i>Bauhinia pringlei</i>	FABACEAE	1
SAUCILLO JUVENIL	<i>Salix taxifolia</i>	SALICACEAE	1
SUBTOTAL			26
VEGETACIÓN SECUNDARIA			
VINOLO GRANDE DE RIO	<i>Acacia macracantha</i>	FABACEAE	2
VINOLO	<i>Acacia cochliacantha</i>	FABACEAE	16
VINOLO JUVENIL	<i>Acacia cochliacantha</i>	FABACEAE	5
VINORAMA	<i>Vachellia famesiana</i>	FABACEAE	22
VINORAMA JUVENIL	<i>Vachellia famesiana</i>	FABACEAE	12
SUBTOTAL			57
TOTAL			83
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	Nº DE INDIVIDUOS
ARBUSTOS ADULTOS Y JUVENILES			
VEGETACIÓN PRIMARIA			
ROMERILLO	<i>Baccharis sarathroides</i>	ASTERACEAE	70
TOTAL			70
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	Nº DE INDIVIDUOS
TREPADORAS			
VEGETACIÓN PRIMARIA			
CUNDEAMOR	<i>Momordica charantia</i>	CUCURBITACEAE	10
GUACO	<i>Aristolochia taliscana</i>	ARISTOLOCHIACEAE	10
TALAYOTE	<i>Marsdenia edulis</i>	ASCLEPIADACEAE	5



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Plaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza

Página 16 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

TRIPA DE ZOPILOTE	<i>Cissus verticillata</i>	VITACEAE	1
TROMPILLO LILA	<i>Ipomoea purpurea</i>	CONVOLVULACEAE	1
TUMBA BARDAS	<i>Funastrum clausum</i>	ASCLEPIADACEAE	5
TOTAL			32

Una vez realizado el análisis de la vegetación, consecuentemente se procedió a la realización de una minuciosa revisión de las especies vegetales enlistadas, tomando como referencia los listados presentados en la NOM-059-SEMARNAT-2010, no detectándose ninguna de ellas en alguna de las categorías de dicha norma.

Fauna.

El área de estudio se encuentra ubicado en el cauce del río Piaxtla a 5.16 kilómetros río arriba de la cabecera municipal de San Ignacio, los poblados más cercanos son La Lajas, Los Humayes y San Ignacio, Sinaloa, con intensa actividad pecuaria y en menor medida agricultura de temporal; esto ocasiona que las poblaciones de fauna silvestre hayan emigrado a sitios más remotos, ocasionando que la fauna presente no sea importante para aprovecharse en ninguna de sus formas como recurso natural renovable.

Una vez realizados los muestreos y análisis de la fauna silvestre en la zona del proyecto, se identificó un total de 23 especies de aves, 12 especies de mamíferos, 4 especies de reptiles y 4 especies de anfibios. Éstos se detectaron a través de avistamientos, excretas, huellas y entrevistas directas con los pobladores del sitio.

Inventario faunístico (Aves) del predio.

NOMBRE COMUN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	ENDEMISMO	NOM-059-SEMARNAT-2010	CITES
Aura	Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	No endémica	Sin categoría	No
Paloma de Ala Blanca	Columbidae	<i>Zenaida asiatica</i>	No endémica	Sin categoría	No
Tortola Coquita	Columbidae	<i>Columbina passerina</i>	No endémica	Sin categoría	No
Tortola Rojiza	Columbidae	<i>Columbina talpacoti</i>	No endémica	Sin categoría	No
Cuervo Comun	Corvidae	<i>Corvus corax</i>	No endémica	Sin categoría	No
Hurraca	Corvidae	<i>Calocitta colliei</i>	Endémica	Sin categoría	No
Chachalaca Vientre Castaño	Cracidae	<i>Ortalis wagleri</i>	Endémica	Sin categoría	No
Caracara Quebrantahuesos	Falconidae	<i>Caracara cheriway</i>	No endémica	Sin categoría	No
Bolsero de Dorso Rayado	Icteridae	<i>Icterus pustulatus</i>	No endémica	Sin categoría	No



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

Bolsero Encapuchado	Icteridae	<i>Icterus cucullatus</i>	Semiendémica	Sin categoría	No
Casique Mexicano	Icteridae	<i>Cacicus melanicterus</i>	Cuasiendémica	Sin categoría	No
Cenzontle	Mimidae	<i>Mimus polyglottos</i>	No endémica	Sin categoría	No
Carpintero Norteño	Picidae	<i>Melanerpes uropygialis</i>	No endémica	Sin categoría	No
Colibri de Pico Ancho	Trochilidae	<i>Cynanthus latirostris</i>	Semiendémica	Sin categoría	No
Colibrí Picudo	Trochilidae	<i>Helimaster constantii</i>	No endémica	Sin categoría	No
Trogón Elegante	Trogonidae	<i>Trogón Elegante</i>	No endémica	Sin categoría	No
Luis Bienteveo	Tyrannidae	<i>Pitangus sulphuratus</i>	No endémica	Sin categoría	No
Luis Gregario	Tyrannidae	<i>Myiozetetes similis</i>	No endémica	Sin categoría	No
Papamoscas Negro	Tyrannidae	<i>Sayornis nigricans</i>	No endémica	Sin categoría	No
Tirano Tropical	Tyrannidae	<i>Tyrannus melancholicus</i>	No endémica	Sin categoría	No
Vireo gilvus	Vireonidae	<i>Vireo Gorjeador</i>	No endémica	Sin categoría	No
Garceta Verde	Ardeidae	<i>Butorides virescens</i>	No endémica	Sin categoría	No
Loro Frente Blanca	Psittacidae	<i>Amazona albifrons</i>	No endémica	Sin categoría	No

Inventario faunístico (Reptiles) del predio.

NOMBRE COMUN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	ENDEMISMO	NOM-059-SEMARNAT-2010	CITES
Cachoron	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus horridus</i>	No Endémica	Sin categoría	No
Cachoron arboricola	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus magister</i>	No Endémica	Sin categoría	No
Anolls	Polychrotidae	<i>Anolis nevulosa</i>	Endémica	Sin categoría	No
Guico lineado	Teiidae	<i>Aspidoscelis lineatissima</i>	Endémica	Sin categoría	No

Inventario faunístico (Mamíferos) del predio.

Familia	Nombre científico	Nombre Común	NOM-059-SEMARNAT-2010	Endemismo	CITES
Dasyopidae	<i>Dasyus novemcinctus</i>	Armadillo	Sin categoría	No endémico	No
Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>	Tlacuache	Sin categoría	No endémico	No
Heteromyidae	<i>Liomys picus</i>	Ratón	Sin categoría	No endémico	No
Leporidae	<i>Sylvilagus audubonii</i>	Conejo	Sin categoría	No endémico	No

MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Plaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza

Página 18 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

Mephitidae	<i>Memphitis macroura</i>	Zorrillo listado	Sin categoría	No endemico	No
Procyonidae	<i>Bassariscus astutus</i>	Cacomixtle	Sin categoría	No endemico	No
Procyonidae	<i>Nasua narica</i>	Coati	Sin categoría	No endemico	No
Procyonidae	<i>Procyon lotor</i>	Mapache	Sin categoría	No endemico	No
Tayassuidae	<i>Pecari tajacu</i>	Pecari	Sin categoría	No endemico	Si
Canidae	<i>Canis latrans vigilis</i>	Coyote	Sin categoría	No endemico	No
Cervidae	<i>Odocoileus virginianus sinaloae</i>	Venado cola blanca	Sin categoría	Endemico	Si
Leporidae	<i>Lepus alleni</i>	Liebre	Sin categoría	Endémico	No

Especies de importancia comercial.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	USO
Paloma ala blanca	<i>Zenaida asiatica</i>	Alimenticio
Cenzontle	<i>Mimus polyglottos</i>	Ornamental
Venado cola blanca	<i>Odocoileus virginianus</i>	Alimenticio

La especie de mayor importancia por su demanda como ave de ornato es el cenzontle, el cual, se comercializa en la población local y regional. Sin embargo, debido a su baja densidad no son importantes para su explotación comercial en el área del proyecto.

Especies de interés cinegético.

De la fauna silvestre registrada en la zona de estudio se detectaron especies de interés cinegético del grupo de las aves como: la Paloma ala blanca (*Zenaida asiática*) y el Cenzontle (*Mimus polyglottos*) y en el grupo de los mamíferos se tiene a Venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*), Liebre (*Lepus alleni*), Conejo (*Sylvilagus audubonii*) y Pecari (*Pecari tajacu*).

Especies amenazadas o en peligro de extinción.

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestre, terrestre y acuática en peligro de extinción, amenazadas, raras, y sujetas a protección especial, publicada en el Diario Oficial de la Federación expedido el 16 de mayo de 1994, no se encontraron especies bajo ningún estatus de protección.

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 19 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

7. Que la fracción V del artículo 12 del REÍA, dispone en los requisitos que la **promovente** debe incluir en la MIA-P la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales en el SA; al respecto, para la identificación de impactos del presente estudio, la **promovente** manifiesta que utilizó la Matriz metodología de evaluación y justificación de la metodología impacto ambiental y posteriormente los impactos identificados fueron valorados en términos de magnitud e importancia; en la operación del **proyecto** y debido a que el sitio donde se desarrollara el proyecto se encuentra totalmente impactado por las acciones antropogénicas y que la vegetación y la fauna son muy escasa, se removerán 26 organismos de vegetación primaria y 57 de vegetación secundaria, lo que hace un total de 83 organismos arbóreos de vegetación solo del cauce del río esto para evitar inundaciones, el suelo se encuentra erosionado, solo se tienen impactos menores sobre la flora y la fauna por la acción de la maquinaria, mismo que esta DFSEMARNATSIN determina que son mitigables en sus etapas de operación, mantenimiento y abandono y para los cuales se proponen en la MIA-P medidas de prevención, mitigación y/o compensación, cuyos resultados deberán presentarse en el informe señalado en el **Término OCTAVO** del presente oficio resolutivo.

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

8. Que la fracción VI del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados dentro del SA en el cual se encuentra el **proyecto**; a continuación se describen las más relevantes:
- a) Los residuos orgánicos como fragmentos de verduras, frutas, papel, cartón y restos de vegetación se depositarán por separado en bolsas de plástico y depositadas en recipientes con tapa, para ser enviados a donde la autoridad municipal competente lo disponga.
 - b) Para el caso de los polvos, se deberá de regar regularmente el predio y el camino de acceso, y en el caso de las emisiones de los vehículos utilizados, estos deberán cumplir con un programa de mantenimiento preventivo (afinación), con el fin de reducir en la medida de lo posible dichas emisiones.
 - c) Por ningún motivo se permitirá la caza, captura, ahuyentamiento o persecución de la fauna silvestre y/o la comercialización tanto de especies de flora, como de fauna, que se encuentre en terrenos aledaños al río. Además se realizara un programa de rescate de fauna de lento desplazamiento.
 - d) La actividad de extracción de materiales del lecho del río ocasionará los principales impactos adversos significativos del proyecto, ya que el volumen que se extraerá será de **310,428.38 m³** de material pétreo en greña durante 5 años en una superficie de **96,634.18 m²**, para lo cual, la medida de mitigación a implementar será la metodología de extracción, ya que los materiales se extraerán del lecho del río de aguas abajo, hacia aguas arriba, y a una profundidad máxima de corte de 5.24 m para la conformación de la cubeta del cauce del río y de manera uniforme, con lo que se buscará no dejar zonas muy profundas ya que de no hacerse así tardaría más tiempo la restitución natural en la época en que el río lleva agua, de esta forma la corriente se encargará de rellenar las partes donde se extrajo el material.





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

- e) Se colocarán letreros alusivos a la prohibición de tirar basura en las áreas circundantes al proyecto.
- f) Se mantendrá un programa de mantenimiento preventivo de la maquinaria y vehículos de carga, con la finalidad de reducir las emisiones a la atmósfera, dicho mantenimiento se realizará en talleres existentes en la comunidad de San Ignacio, esto para tratar de evitar la contaminación del suelo o agua con sustancias peligrosas (grasas y aceites gastados).
- g) Los materiales transportados deberán ser humedecidos y cubiertos con lonas, para evitar la dispersión de polvos provenientes de los mismos.
- h) Para el caso de los residuos líquidos de tipo sanitario, será instalada una sanitarios portátiles, la cual será limpiada periódicamente y los residuos generados serán dispuestos por la compañía que se contrate para este servicio.
- i) Por ningún motivo deberán ser perturbadas las áreas de vegetación aledaña fuera del límite del proyecto, ya que esta funge como barrera para la dispersión de polvos, así como para las emisiones de la atmosfera y como parte del entorno al predio.
- j) Cabe señalar que en el sitio del proyecto no se contará con talleres para reparación de maquinaria, puesto que como se mencionó anteriormente, las reparaciones y mantenimiento preventivo serán llevadas a cabo fuera del sitio del proyecto, además de la misma manera no se contará con ningún tipo de almacenamiento de materiales peligrosos (combustibles, grasas y aceites), ya que los combustibles para la maquinaria y vehículos serán suministrados en las gasolineras existentes en la comunidad de San Ignacio.
- k) Se presentan los siguientes programas:
 - Programa de rescate y reubicación de fauna de lento desplazamiento.

El sitio de reubicación de la fauna cubre una superficie de 65,494 m² y está localizada a aproximadamente 1.92 Km al sureste del sitio del proyecto. En el área no existirán cercas que impidan el desplazamiento de la fauna hacia cualquier lugar de la zona.

El polígono de liberación de la fauna no se encuentra dentro del mismo Sistema Ambiental (SA) del proyecto pero si muy cercano.



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 21 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO DE REUBICACIÓN DE FAUNA SILVESTRE				
LADO		VERT.	COORDENADAS	
EST	PV		Y	X
		1	2,649,778.54	362,693.41
1	2	2	2,649,739.01	362,474.73
2	3	3	2,649,446.00	362,535.16
3	4	4	2,649,493.07	362,741.50
4	1	1	2,649,778.54	362,693.41
SUPERFICIE= 65,494 m ²				

➤ Programa de reforestación de terrazas.

Las especies a utilizar serán principalmente especies representativas de los cauces de Ríos, producidas en viveros de la región, estas especies serán: Sauce (*Salix nigra*), Guamúchil (*Phitecellobium dulce*), entre otras; cabe mencionar que la empresa no utilizara especies exóticas durante los trabajos de forestación.

N. Común	N. Científico	Familia	No. De ejemplares
Sauce	<i>Salix nigra</i>	Saliaceae	2,000
Guamúchil	<i>Phitecellobium dulce</i>	Leguminosae	2,000
Vinolo de Río	<i>Acacia macracantha</i>	Fabaceae	2,000
TOTAL			6,000

El área a reforestar se localizará dentro del polígono del proyecto, ya que serán las áreas identificadas como terrazas.

El sitio de forestación cubre una superficie aproximada de 11,277 m² y se localiza dentro del polígono del proyecto, ya que serán las áreas identificadas como terrazas. El proyecto se encuentra en las siguientes coordenadas UTM:

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO DE EXTRACCION GENERAL						
LADO		DISTANCIA	RUMBOS	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				X	Y
				1	360,865.024	2,650,817.064



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 22 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

1	2	10.719	N 73°52'29.89" W	2	360,854.727	2,650,820.041
2	3	111.884	N 71°31'13.39" W	3	360,748.612	2,650,855.505
3	4	155.716	N 55°34'33.94" W	4	360,620.165	2,650,943.533
4	5	114.313	N 43°12'26.00" W	5	360,541.902	2,651,026.853
5	6	99.421	N 25°41'12.15" W	6	360,498.808	2,651,116.45
6	7	95.627	N 07°16'48.72" W	7	360,486.69	2,651,211.306
7	8	98.35	N 07°30'39.53" E	8	360,499.546	2,651,308.812
8	9	191.281	N 14°43'21.28" E	9	360,548.158	2,651,493.812
9	10	56.617	N 00°50'17.74" W	10	360,547.33	2,651,550.423
10	11	50.418	N 20°18'25.55" W	11	360,529.832	2,651,597.708
11	12	123.108	S 72°22'21.83" W	12	360412.505	2,651,560.428
12	13	24.627	S 22°13'50.55" E	13	360421.822	2,651,537.632
13	14	72.961	S 02°12'52.05" E	14	360424.641	2,651,464.725
14	15	164.298	S 04°36'47.51" W	15	360411.427	2,651,300.96
15	16	89.642	S 00°36'55.55" W	16	360410.464	2,651,211.323
16	17	75.552	S 01°17'20.97" W	17	360408.764	2,651,135.791
17	18	82.09	S 10°50'26.27" E	18	360424.204	2,651,055.166
18	19	65.423	S 23°12'41.58" E	19	360449.989	2,650,995.039
19	20	86.259	S 38°48'20.77" E	20	360504.046	2,650,927.819
20	21	204.176	S 51°53'20.85" E	21	360664.694	2,650,801.805
21	22	157.184	S 60°27'20.89" E	22	360801.441	2,650,724.298
22	23	26.379	S 74°03'44.43" E	23	360826.806	2,650,717.055
23	1	107.063	N 20°54'51.77" E	1	360865.024	2,650,817.064
SUP = 96,634.18 M ²						

Las actividades principales son las siguientes:

Mantenimiento: Para el mantenimiento de la planta hasta el momento en que se trasplante consistirá principalmente en el riego y vigilancia para detectar cualquier enfermedad o factor que haga decaer los individuos en crecimiento.



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 23 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0919/16.- **21**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 05 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

Traslado: Durante el traslado se procurará tener cuidado en no maltratar las plantas para no tener pérdidas en el número de individuos que se extraigan del sitio de resguardo.

Trasplante: Para el trasplante se seleccionaran las plantas que tengan una altura mínima de 40 cm. Los periodos de lluvia determinaran el momento ideal para realizar la plantación, que para el área de reforestación abarca los meses de julio a septiembre, se tomara en cuenta que se deberá realizar en los dos primeros tercio del periodos de lluvias, esto con el fin de que los árboles se establezcan con la humedad residual de tiempo de precipitación y aun se cuente con algunos meses para su establecimiento antes que se presenten condiciones adversas.

Que las medidas preventivas, de remediación, rehabilitación, compensación y reducción propuestas por la **promovente** en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, sin embargo, esta DFSEMARNATSIN considera insuficientes las medidas propuestas para los impactos causados en la calidad del agua, entre otras, por lo que en el **TERMINO SEPTIMO** del presente se establecen condicionantes que deberá dar cumplimiento para minimizar los efectos causados por dichas obras y actividades durante las distintas etapas del proyecto.

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

9. Que la fracción VII del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el proyecto.

Las condiciones ambientales sin y con Proyecto se describen en la tabla siguiente:

ESCENARIO SIN Y CON PROYECTO Y MEDIDAS POR FACTOR AMBIENTAL.			
Factor Ambiental.	Escenario Sin Proyecto.	Escenario Con Proyecto.	Escenario Con Proyecto y medidas.
Suelo	El uso del suelo en el área del proyecto es considerado como cauce de río y el entorno presenta algunas modificaciones por las actividades agrícolas y ganadería extensiva, presentando afectaciones de leves a moderadas, en general el uso es agropecuario y forestal, con erosión mínima a moderada.	Transformación del paisaje y topoformas (relieve) original, por las actividades de excavación y extracción del material pétreo (no consolidado), con modificación en la estructura física del suelo, pero sin modificación del entorno del proyecto.	Una vez extraído el material autorizado en materia de impacto ambiental concesionado por CONAGUA, se retirará de dicho banco la maquinaria, y como se ha mencionado, los bancos se recuperan parcial o totalmente cada año, dado que cuando el río baja agua hacia la costa junto con ésta se presentan los acarreo de material que se van acumulando en las áreas de depositación en las partes bajas del cauce (bancos de materiales pétreos). Este proyecto de extracción es complementario con un proyecto de encauzamiento de la corriente del río, el cual es impulsado por la CONAGUA, donde el objetivo es el favorecer acciones de retiro del azolve y



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza

Página 24 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

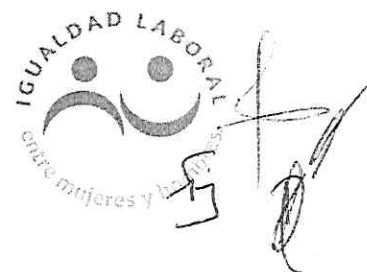
			maleza del propio cauce, incrementar la capacidad hidráulica del río y propiciar la seguridad de terrenos productivos y de los propios habitantes del lugar y aguas abajo.
Aire.	La calidad del aire es buena, debido a que la zona presenta una circulación del aire favorable.	Generación de polvos y gases de combustión interna por la maquinaria para la extracción de material y tráfico de camiones de carga en el Predio. Sin embargo la modificación de la calidad del aire será temporal, mientras dure el proyecto de extracción y solo en horario diurno.	Durante el periodo de extracción de los materiales, los vehículos y maquinaria utilizados, serán sometidos a un programa de mantenimiento preventivo, además los materiales se humedecerán, previo a su transporte, así como el camino de acceso.
Agua.	El uso del agua en la zona es agrícola, consumo humano y pecuario. No hay descargas de aguas residuales al subsuelo.	Se generará agua residual de origen doméstico.	Las aguas residuales generadas, serán llevadas por una empresa autorizada que proporcione el servicio de renta y limpieza de sanitarios, misma que será responsable de su adecuada disposición. Se establecerá un programa de ahorro de agua, ocupando la mínima necesaria para el humedecimiento de los materiales en transportación y para el regado de camino de acceso.
Flora.	En el sitio del proyecto se presenta solo vegetación de sucesión secundaria arbustiva y anual en alguna áreas, en general se encuentra libre de vegetación forestal. En la zona se observa la pérdida de un pequeño porcentaje de la superficie con cobertura de vegetación original, ya que la zona es agropecuaria y forestal.	Con la implementación del Proyecto no se afectará vegetación forestal, ya que dentro del cauce del río, solo existe escasa vegetación arbustiva y secundaria, que durante la época de lluvias y fuertes avenidas ésta es eliminada del cauce del río.	Llegado el momento del cierre se tendrá que poner en marcha el plan de abandono del predio para restituir lo más posible las condiciones ambientales originales de la zona. Debido a que no existe vegetación forestal dentro del predio, no hay medida de mitigación para éste componente ambiental.
Fauna	La fauna silvestre escasa en el sitio del proyecto debido a la ausencia de vegetación y perturbada en las áreas	Con la implementación del Proyecto se afectará mínimamente a la escasa fauna por invadir su hábitat.	Antes de comenzar las obras de extracción se realiza el ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna, de



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 25 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0919/16.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 05 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

	aledañas por los trabajos agrícolas y poco tráfico vehicular de caminos vecinales.		encontrarse algún organismo de lento desplazamiento.
--	--	--	--

10. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, el **promovente**, debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan los resultados de la MIA-P.

SUELO Primeramente, a solicitud de la promotora, se realizó un recorrido por el predio seleccionado en primera instancia para ver las posibilidades de ser utilizado como banco de materiales pétreos. En esta visita de campo participaron además de la promotora, un Ingeniero Civil con especialidad en trabajos de topografía y un Biólogo para determinar en el colectivo las posibilidades del predio en mención como proveedor de materiales pétreos, sin menoscabo de las condiciones naturales del medio ambiente en el que se sitúa el predio.

Determinada la factibilidad para los fines requeridos, se procedió a solicitar información a la Comisión Nacional del Agua sobre las condiciones legales del mencionado predio, señalándose que no existía estatus actual de CONCESIÓN a ningún solicitante, por lo que procedía la recepción de la solicitud de concesión para fines de banco de material, solamente se tendría que seguir los lineamientos establecidos por esa dependencia federal para su otorgamiento.

El siguiente paso consistió en la realización del levantamiento topográfico del polígono del predio seleccionado, así como el cálculo del volumen que es factible producir, mediante una programación de extracción contada hasta por 5 años, tiempo en que esa dependencia puede expedir la Concesión que se solicita.

Realizados los trabajos de campo y de gabinete señalados por la CONAGUA, se presentaron al Organismo de Cuenca Pacífico Norte, Dirección Técnica de la CONAGUA, cuya dependencia una vez revisados los documentos consistentes en la solicitud y planos, determino mediante documento oficial, que "... una vez revisado los planos del proyecto presentado, se aprecia que estos contienen los elementos técnicos señalados por esta Dirección respecto al trazo, geometría y profundidad, lo cual hace factible técnicamente su desarrollo, por lo que el plano del proyecto ha sido sellado y firmado por personal técnico de esta Dirección." (Oficio No. BOO.808.08.1-0781, de fecha 27 de noviembre de 2015; Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); Organismo de Cuenca Pacífico Norte, Dirección Técnica).

Desde el punto de vista de impacto ambiental, en los Capítulos V, VI y VII la MIA-P aborda sistemáticamente la relación de los impactos ambientales identificados, las medidas de mitigación y/o compensación en su caso que le corresponde a cada uno de los componentes ambientales, así como el análisis del sistema ambiental presente y el de los cambios del mismo con la operación del proyecto. El predio se localiza en lo que es el cauce del río Piaxtla, y tiene la condición de un meandro con material pétreo, sin vegetación, con textura gruesa, materia como grava, arena, y en algunos casos con escasa presencia de limo y arcilla.

Con la extracción de materiales, el suelo del fondo del río será modificado, lo que permitirá mejor drenado de las aguas en los tiempos de las avenidas.



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 26 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

Con la conformación de terraplenes o taludes marginales dentro de la secciones del río, se pretende formar el cauce que marca el proyecto hidráulico de la CONAGUA.

AGUA De acuerdo a los objetivos del proyecto de extracción de materiales pétreos en greña, no se requiere de la utilización de este recurso para el proceso de extracción del material.

Con el encauzamiento que se generará en el lecho del río, de acuerdo a lo establecido por la CONAGUA el agua tendrá mayor fluidez y su recorrido pretendido representara un manejo hidráulico mejor.

FLORA En el sitio propuesto para la extracción, se realizaron recorridos de reconocimiento del área del proyecto para verificar la presencia arbórea o arbustiva, documentando que poco superficie del proyecto requiere remoción de vegetación como quedo plasmado en el capítulo IV de la MIA-P, por lo que se no se requiere de la presentación del CUSTF.

FAUNA Se realizaron recorridos para determinar la presencia de fauna asociada con el cauce en el que se desarrollará el proyecto.

Todos estos elementos (además de la modificación del hábitat natural y la presencia antropogénica) como componentes del paisaje disminuyen la presencia de fauna en el sitio del proyecto.

En resumen las obras y actividades del proyecto deben evitar la fragmentación de los hábitats circunvecinos. Se prohibirá la caza de cualquier especie.

PAISAJE Se realizaron en la zona del proyecto observaciones en las márgenes del río, determinando que la principal modificación paisajística esperada con la implementación del proyecto se refiere al mantenimiento permanente del cauce, que con la implementación del proyecto, siguiendo los lineamientos establecidos en la factibilidad otorgada por la CONAGUA (**Oficio No. BOO.808.08.1.-0781, de fecha 27 de noviembre de 2015**; Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); Organismo de Cuenca Pacífico Norte, Dirección Técnica), se favorecerán mejores condiciones de drenado, lo que otorgará seguridad a los predios agrícolas existentes en los alrededores, incluida la seguridad en los bienes y vidas de los pobladores.

COMUNIDAD (LOCALIDADES EXISTENTES). Se observó en los recorridos de campo, que el proyecto no ocasionará impacto ambiental sobre ninguna localidad; la ciudad de San Ignacio es la más importante en la zona y la más próxima al sitio del proyecto es la comunidad de Los Humayes.

ECONOMÍA (ASPECTOS SOCIO-ECONÓMICOS). Se revisó de manera bibliográfica (INEGI, cuaderno Estadístico Municipal de San Ignacio) a los aspectos socio-económicos, la actividad principal del municipio es la agricultura, minería y servicios. Con la existencia de un proyecto en la zona se posibilita una fuente más de empleo permanente, a la vez que se genera un bien, como lo es el de los materiales de construcción que repercuten positivamente en el desarrollo de las localidades que se ven beneficiadas con el proyecto.

2.- Se adjunta a esta MIA-P un Resumen Ejecutivo, que consiste en los puntos más importantes contenidos en la Manifestación de Impacto ambiental, por lo que puesto al inicio de éste (pero ser



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 27 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0919/16.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 05 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

elaborado después de haber culminado el estudio total), tiene el objetivo de que los profesionales técnicos evaluadores de la SEMARNAT tengan una visión general y sucinta del proyecto, y puedan comprender en la lectura en qué consiste el estudio. En particular este resumen ejecutivo debe cumplir con la misión de expresar brevemente el contenido del total de los apartados en que ha sido dividido de manera operativa la MIA-P, así como los Planos, Anexo fotográfico y demás documentos de apoyo que lo respaldan.

3.- EL ÁLBUM FOTOGRÁFICO DEL SITIO DEL PROYECTO respalda gráficamente lo expresado en el documento principal, y pretende acercar al personal que realice la evaluación del mismo a las condiciones reales que existen en el sitio seleccionado para realizar el proyecto.

CD'S CON LA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DEL ESTUDIO.

Corresponde a la misma información que se entrega en forma estenográfica (impresa), con el fin de que se pueda socializar a las diferentes instancias de esa dependencia federal la información contenida en el proyecto. En esta modalidad de información electrónica realizada en formato Word, se entrega una copia, a la que se le han suprimido datos que pueden ser de privacidad para ser presentado en lo correspondiente al Acceso a la Información, de acuerdo con el Artículo 17-A de la LFPA.

VIII.1.1.- PLANOS DEFINITIVOS:

Metodológicamente se elaboraron mediante levantamiento topográfico con estación total (GPT) integrada a sistema de GPS diferencial. Se comprobaron los puntos de coordenadas tanto con Cartas Topográficas del INEGI y el sistema GOOGLE EARTH (US Dept of State Geographer, 2011 Europa Technologies, DATA ISO, NOAA, US. NAVY, NG, GEOBCO), y se corrobora con el sistema de concesiones que cuenta la CONAGUA en los cauces de ríos.

La estación total utilizada corresponde a la Serie GPT 3200N. Las estaciones totales de la serie utilizada cuentan con capacidad para medir sin prismas hasta 400 metros, aunque en el caso de este proyecto se utilizaron 3 prismas y se tuvo un desempeño hasta por más de los 800 m del sitio donde se montó la estación (GPT) sin ninguna dificultad de recepción. Estas estaciones totales suelen ser usadas en aplicaciones de construcción, así como, de topografía. Y están disponibles en precisiones de 3", 5" y 7" segundos de arco, requiriéndose para una eficiencia al 100% el pulido periódico de los cristales de los prismas, así como también la realización de trabajos en días sin bruma.

CARACTERISTICA DE LA GPT UTILIZADA:

Mide hasta 400 metros sin prisma.
Luz guía auxiliar para tareas de replanteo.
Plomada óptica.
Teclado alfanumérico.
Compensador de doble eje.
Memoria interna de 24000 puntos.
Telescopio con 30X aumentos.
Software completamente en español

SE ANEXAN PLANOS.



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 28 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

11. Al respecto, esta DFSEMARNATSIN determinó de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 del REIA, en su fracción III, que establece que, una vez concluida la Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, "la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **promovente**, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente"..., por lo que considera que las medidas propuestas por el **Promovente** son técnicamente viables de instrumentarse, debido a que mitigan ambientalmente las principales afectaciones que conllevan la realización del **proyecto**, ya que asegura la continuidad de los procesos biológicos y por lo tanto la permanencia de hábitat para la fauna existente en la zona.
12. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la **MIA-P**, esta DFSEMARNATSIN emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que el **promovente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo sexto, 27 párrafos tercero y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3 fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX y XXXIV, 4, 5 fracciones II y X, 15 fracción IV, VII, VIII y XII, 28 primer párrafo y fracciones I y X, 30, 35 párrafo primero, fracción II, último, 35 BIS, párrafos primero y segundo, así como su fracción II, 79 fracciones I, II, III, IV y VIII, y 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, 5 incisos A) fracciones IX y X, R) fracciones I y II, 9, primer párrafo, 10 fracción II 12, 14, 37, 38, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 47, 48, 49, 51 fracción II y 55 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXIX, 19, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el proyecto, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- La presente resolución en materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados del desarrollo del proyecto denominado "**Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²**", promovido por el **C. Salvador Castellanos Espinoza**, con pretendida ubicación en el cauce del río Piaxtla, Municipio de San Ignacio, Sinaloa.



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 29 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759-2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0919/16.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 05 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de **5 años** para llevar a cabo las actividades de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto, que empezarán a contar a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación del presente resolutivo.

TERCERO.- La presente resolución se refiere exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras descritas en el **CONSIDERANDO 4**.

CUARTO.- El **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA y en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, esta DFSEMARNATSIN procederá conforme a lo establecido en la fracción II de dicho Artículo y en su caso, determinará las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- El **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en el artículo 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** del presente oficio de resolución. Para lo anterior, el **promovente** deberá notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar, quedando prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

SÉXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su **TÉRMINO PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen otras **autoridades federales, estatales y municipales** en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez Evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del REIA, que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate, deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DFSEMARNATSIN establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en ésta y en la información complementaria, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES:

El **promovente** deberá:

1. Cumplir con lo estipulado en los artículos 28 de la **LGEEPA** y 44 fracción III, 45 fracción II y 48 del Reglamento de la **LGEEPA** en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establecen que **será responsabilidad de la Promovente el cumplir con todas y cada una de las medidas de control, prevención y mitigación que propuso en la MIA-P**, las cuales se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con el tipo de afectación que se pretende prevenir, mitigar y/o compensar;



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 30 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 - www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

asimismo, la **Promovente** deberá acatar y cumplir lo dispuesto en las condicionantes y términos establecidos en la presente resolución, las cuales son necesarias para asegurar la sustentabilidad del **Proyecto** y la conservación del equilibrio ambiental de su entorno.

Para su cumplimiento, el **promovente** deberá presentar un reporte anual de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el **TÉRMINO OCTAVO** del presente oficio

2. Clasificar y separar los residuos sólidos generados en las diferentes etapas del **proyecto** de acuerdo a sus características, como a continuación se indica.
 - Los residuos de uso doméstico deberán ser depositados en contenedores de plástico con tapa y efectuar su depósito en las áreas que lo determine la autoridad local correspondiente.
 - Los residuos tales como papel, cartón, vidrio, plástico, chatarra metálica, materiales de embalaje, etc., deberán ser separados por tipo y ponerlos a disposición de empresas o compañías que se dediquen al reciclaje o reuso de estos materiales, siempre y cuando estén autorizadas por esta Secretaría para tal fin.
3. Extraer el material exclusivamente en el lugar autorizado, respetando sección y pendiente.
4. Ejecutar las obras de defensa que le indique la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la debida conservación de cauce, vaso, ribera o zona federal, a que se refiere la concesión.
5. Evitar ejecutar excavaciones o trabajos que ocasionen daños al cauce, vaso, ribera o zona federal, a las estructuras y obras existentes, al régimen de la corriente o depósitos y a derechos de terceros.
6. Deberá instalar una malla geotextil en los sitios de extracción, a efecto de acotar el área de turbidez que se genere en el agua por la ejecución de actividades del **proyecto**, con la finalidad de evitar la asfixia de los organismos acuáticos que se encuentren cercanos al sitio del **proyecto**.
7. Mantener en óptimas condiciones de higiene el sitio del **proyecto**.
8. Al finalizar la vida útil del **proyecto**, se deberá retirar del sitio la maquinaria y equipo. Lo anterior, deberá de ser notificado a la autoridad competente con **tres meses** de antelación para que determine lo procedente. Para ello, el **promovente** presentará a esta DFSEMARNATSIN, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración del sitio, retiro y/o uso alternativo. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que el **promovente** desista de la ejecución del **proyecto**.

Queda estrictamente prohibida al **promovente**:

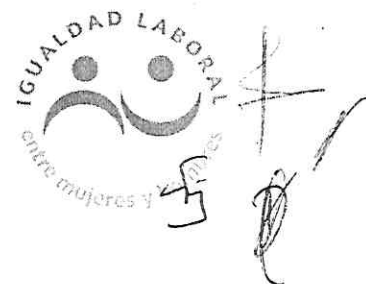
9. Realizar reparaciones de la maquinaria y equipo dentro del cauce y las riberas del río.
10. Realizar cualquier tipo de construcción en el área del proyecto.



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 31 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0919/16.- N 91
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 05 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

11. La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de la flora y fauna no contemplada dentro de las actividades de mitigación de los impactos ambientales.
12. El almacenamiento de material sobre el cauce y las márgenes del río.
13. Arrojar residuos líquidos y sólidos a cuerpos de agua nacionales.

OCTAVO.- El **promovente** deberá presentar informes de cumplimiento de los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** del presente resolutivo, de las medidas que propuso en la **MIA-P**, El informe citado, deberá ser presentado a esta DFSEMARNATSIN con una periodicidad **anual**, salvo que en otros apartados de este resolutivo se especifique lo contrario. Una copia de este informe deberá ser presentado a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.

NOVENO.- La presente resolución a favor del **promovente** es personal, por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho ordenamiento dispone que el **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización.

DÉCIMO.- El **promovente** será el único responsable de garantizar por si, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos Impactos Ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la **MIA-P**.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

DECIMOPRIMERO.- El concluir las obras y actividades del **proyecto** de manera parcial o definitiva, el **promovente** está obligado a demostrar haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en el presente oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación establecidas por el **promovente** en la **MIA-P**.

Dicha notificación deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal del **promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo del **promovente** a la fracción I del Artículo 247 y 420 Fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a través de su Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, mediante la cual, dicha instancia haga constar la forma como el **promovente** ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución y en caso contrario, no procederá dicha gestión.



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 32 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0919/16.- **Nº 2154**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 05 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

DECIMOSEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

DECIMOTERCERO.- El **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado la **MIA-P**, copias respectivas del expediente de la propia **MIA-P** y de la información complementaria, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOCUARTO.- Se hace del conocimiento al **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DECIMOQUINTO.- Notificar al **C. Salvador Castellanos Espinoza**, en su carácter de **promovente** resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LBP. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.e.p. M.C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.

C.c.e.p. Lic. Jesús Tesemi-Avendano Guerrero.- Delegado Estatal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad

C.c.e.p. C. José Rosario Peñuelas Castro.- Coordinador de las Actividades del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de CONAGUA.-Ciudad.

C.c.e.p. Expediente

BITÁCORA: 25/MP-0090/03/16
PROYECTO: 25SI2016HD028
FOLIO: SIN/2016-0000515
FOLIO: SIN/2016-0002335

JALS' FJOL' JANC' DCC' HGAM'



MIA-P del Proyecto: "Explotación y aprovechamiento de materiales pétreos para la construcción en el cauce del río Piaxtla, en una superficie de 96,634.18 m²"
C. Salvador Castellanos Espinoza
Página 33 de 33

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



